

**REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RECTORÍA**

**ESTABLECE INSTRUCCIONES PARA
ESTUDIANTES CON PRÁCTICAS Y/O
ASIGNATURAS PENDIENTES PARA SU
TITULACIÓN**

04/11/2020 - 4776

VISTOS: El D.F.L. N°149, de 1981, del Ministerio de Educación, la Ley N° 18.834, la Ley N° 18.575, lo prevenido en la resolución N° 1084 de 2020 de la Universidad de Santiago de Chile, lo prevenido en el dictamen N° 3610 de 2020 de la Contraloría General de la República, lo establecido en el decreto N°104 de 2020, del Ministerio del Interior; y las Resoluciones N° 6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante lo dispuesto en el Decreto N° 104 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró en todo el territorio nacional estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública a raíz del brote pandémico de COVID 19.

b) Que, mediante el dictamen N° 3610 de 2020, la Contraloría General de la República ordenó a todos los estamentos pertenecientes a la Administración del Estado tomar medidas que se estimen necesarias, para cautelar el resguardo de la salud de los funcionarios públicos, facultando a los jefes de servicios para adoptar todo tipo de acciones excepcionales a fin de evitar la propagación del virus COVID-19.

c) Que, en tal orden de consideraciones, la Universidad de Santiago de Chile, por medio de la resolución N° 1084 de 2020, mientras dure la emergencia sanitaria que vive el país dispuso el funcionamiento de sus dependencias mediante la modalidad de trabajo remoto, incluidas las actividades docentes.

d) Que, en virtud de lo anterior, se requiere un acto administrativo que regule la situación de aquellos estudiantes que, por la emergencia sanitaria, no pudieron realizar sus prácticas profesionales y/o cursar asignaturas relacionadas con sus titulaciones, debido a que éstas contemplaban actividades presenciales.

RESUELVO:

1° MANTÉNGASE la calidad de estudiantes regulares, con los derechos y deberes establecidos en la Normativa Interna Institucional, en especial

aquellas relativas al seguro escolar, a los y las estudiantes matriculados el primer semestre de 2020 que se encuentre realizando prácticas y asignaturas relacionadas con su proceso de titulación, hasta el 30 de abril de 2021, eximiéndose del pago de matrícula del segundo semestre de 2020.

2° EXTIÉNDASE la validez del presente acto administrativo por todo el primer semestre del año 2021 para aquellos y aquellas estudiantes que realicen su matrícula durante el segundo semestre 2020 y no puedan cursar prácticas y asignaturas presenciales relacionadas con su titulación, debido a la emergencia sanitaria que atraviesa el país.

3° REMÍTASE por parte de las Facultades, Escuela de Arquitectura y Programa de Bachillerato a la Vicerrectoría Académica con copia a la Dirección de Pregrado, al Departamento de Beneficios Estudiantiles y Dirección de Administración y Finanzas, un Memorándum que contenga el listado con nombre completo, Rut y carrera, de las y los estudiantes beneficiados con el presente acto administrativo una vez que éste se encuentre totalmente tramitado.

4° PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner “Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros”, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.



Saluda atentamente a usted,

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZ//GRL//AJT//fvg.

- 1.-Rectoría
- 1. Prorectoría
- 1.- Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Archivo Central